

RESOLUCIÓN N° **24018** /2024

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
JUAN MARCELO CARQUIN DIAZ.

RECOLETA,

27 SET. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 43136, de fecha 20 de agosto de 2024, del Sr JUAN MARCELO CARQUIN DIAZ, Rut. 16.384.338-2, mediante el cual solicita patente comercial.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 23 de agosto de 2024, emitida por el Departamento de Regularizaciones de contribuyentes.
3. Certificado S/N de fecha 28 de septiembre de 1979, emitido por la Dirección de Obras Edificación y Permisos de la Municipalidad de Santiago.
4. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta, teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **28 de febrero de 2025**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ASUNCION N° 423 (EX N°104)
NOMBRE : JUAN MARCELO CARQUIN DIAZ
RUT : 16.384.338-2
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS
ROL S.I.I. : 369-052
UNIDAD VECINAL : 34

2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.
4. **Otórguese** un plazo de siete (07) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **JUAN MARCELO CARQUIN DIAZ**, Rut. **16.384.338-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
6. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización, Departamento de Inspección de Dirección de Obras Municipales, copia al interesado y oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



NORMA FOSTER MOYA
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/ESA/bdv
24/09/2024

2226830

